6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del deber de los acuerdos establecidos en el presente documento podría dar inicio a las acciones pertinentes de tipo contractual, administrativas, disciplinarias, civiles y penales a que hubiese lugar por parte de Prosperidad Social.

7. LEGISLACION APLICABLE

- Ley 23 del 28 de enero de 1982
- Ley 599 del 24 de julio de 2000
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009
- Ley 1448 del 10 de junio de 2011
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Ley 1755 de 20 de junio de 2015
- Ley 1952 del 28 de enero del 2019
- Ley 2094 del 29 de junio de 2021
- Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011
- Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015

8. VIGENCIA.

La vigencia de las obligaciones y prohibiciones definidas en el presente acuerdo serán exigibles conforme a lo establecido en la constitución y la ley.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente acuerdo y como constancia de ello firmo en la ciudad de Carolina a los 21 días del mes de Abril de 2023.

Nombre del usuario:	Aleida María Pérez Hoyos
Tipo de documento	Cedula
No. De documento	21.632.907 Carolina
Dependencia:	Administrativo
Cargo que desempeña ó contrato vigente:	Administradora
Fecha terminación de contrato o vinculación (contratistas y pasantes):	día/mes/año Indefinido
Ciudad / Municipio	Carolina del Príncipe
Departamento:	Antioquia
Teléfono de contacto:	604-863 4047 - 3137467315.
Correo electrónico:	aperrehoyos@yahoo.com albergue sanjose@cpsam sanjose.co

Firma _____
(Servidor público, pasante, contratista)